



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN NO. 67-2020

SOBRE DECLARACIÓN DE GANADORES DE LAS CANDIDATURAS SENATORIALES Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES CELEBRADAS EL 5 DE JULIO DEL 2020, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro; y, **Henry Mejía Oviedo**, Miembro; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución Vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Núm. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero del año 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

VISTA: La Proclama Electoral dictada por la Junta Central Electoral el 17 marzo del 2020, que llama a realizar Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones, el domingo 17 de mayo del 2020.

VISTA: La Resolución No. 37-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel Senatorial correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictada en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución No. 41-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel de Diputaciones al Parlamento Centroamericano correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictada en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución No. 42-2020 sobre posposición a causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 13 de abril del año 2020, mediante la cual se convoca de forma extraordinaria la reunión de las Asambleas Electorales para elegir el Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, el Senador/a y los Diputados representantes del Distrito Nacional, los/as Senadores/as y los Diputados/as de todas las provincias del país, así como cinco (5) Diputados/as Nacionales por acumulación de votos, y los Diputados/as Representantes ante el Parlamento Centroamericano (Parlacen), para el día domingo cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 61-2020, sobre elección de representantes al Parlamento Centroamericano en las elecciones extraordinarias generales del cinco (5) de julio del año dos mil veinte (2020).



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



VISTA: La Relación General Definitiva del Cómputo Electoral del Nivel Senatorial de fecha 17 de julio de 2020 de las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales celebradas el 5 de julio del año 2020.

CONSIDERANDO: Que en sus Artículos 27 y 28 la Constitución vigente de la República establece la figura de los Representantes de elección popular ante parlamentos internacionales, y al efecto dispone:

“Artículo 27.- Representantes. La República Dominicana tendrá representantes ante los parlamentos internacionales respecto a los cuales haya suscrito acuerdos que le reconozcan su participación y representación.

Artículo 28.- Requisitos. Para ser representante ante los parlamentos internacionales se requiere ser dominicano o dominicana en pleno ejercicio de derechos y deberes civiles y políticos y haber cumplido 25 años de edad.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 92 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, al referirse en su Título X, De Las Elecciones, dispone de manera preliminar lo siguiente:

“Artículo 92.- Clasificación de Elecciones. Se establece la siguiente clasificación para las elecciones:

1. Elecciones ordinarias. Son aquellas que se verifican periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución.

2. Elecciones extraordinarias. Son las que se efectúen por disposición de una ley o de la Junta Central Electoral, en fechas determinadas de antemano por preceptos constitucionales para proveer los cargos electivos correspondientes a divisiones territoriales nuevas o modificadas, o cuando sea necesario por haber sido anuladas las elecciones anteriormente verificadas en determinadas demarcaciones, de acuerdo con la ley o para cualquier otro fin.

3. Elecciones generales. Se entenderá por elecciones generales las que hayan de verificarse en todo el territorio de la República.

4. Elecciones parciales. Se entenderá por elecciones parciales, las que se limiten a una o varias divisiones de dicho territorio.

5. Nivel de Elecciones. Se denominará nivel de elecciones el que contienen candidaturas indivisibles o no fraccionables en sí mismas.

6. Nivel presidencial. Se refiere a la elección conjunta del presidente y del vicepresidente de la República.

7. Nivel Senatorial. Se refiere a la elección de senadores.

8. Nivel de diputaciones. Se refiere a la elección conjunta de diputados por demarcación territorial, diputados nacionales por acumulación de



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior.

9. Nivel municipal. Se refiere a la elección conjunta de alcaldes, regidores y sus respectivos suplentes, así como los directores, subdirectores y vocales de los distritos municipales.

Párrafo I.- En el caso de la elección de representantes ante parlamentos internacionales, serán escogidos en las mismas boletas que las utilizadas para la escogencia de senadores (...)."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 209 de la Constitución, establece que "Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero."

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 211 de la Constitución de la República: "Las Elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 212 de la Constitución de la República dispone: "La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia."

CONSIDERANDO: Que el numeral 18 del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, establece lo siguiente: "Artículo 18.- Atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral. Son atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente. 18. Declarar los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos presidente y vicepresidente de la República y cargos congresionales."

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, declaró la apertura formal del proceso electoral en la República Dominicana y en las ciudades donde se ha implementado el Voto del Dominicano en el Exterior, mediante la Proclama Electoral dictada por la Junta Central Electoral el 17 marzo del 2020, que llamó a realizar Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones, el domingo 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que los Partidos Políticos legalmente reconocidos por esta Junta Central Electoral, depositaron en los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, las propuestas de candidaturas a que se refieren los artículos 137 y siguientes a las posiciones del Nivel Senatorial



y al Parlamento Centroamericano (PARLACEM), para las elecciones presidenciales a celebrarse el 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que las referidas propuestas de candidaturas fueron admitidas por la Junta Central Electoral, mediante la Resolución No. 36-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel Presidencial y la Resolución No. 41-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel de Diputaciones al Parlamento Centroamericano correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictadas ambas en fecha 19 de marzo de 2020

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 42-2020 sobre posposición a causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 13 de abril del año 2020, se convocó de forma extraordinaria la reunión de las Asambleas Electorales para elegir el Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, el Senador/a y los Diputados representantes del Distrito Nacional, los/as Senadores/as y los Diputados/as de todas las provincias del país, así como cinco (5) Diputados/as Nacionales por acumulación de votos, y los Diputados/as Representantes ante el Parlamento Centroamericano, para el día domingo cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el 5 de julio del año 2020, se reunieron las Asambleas Electorales en cumplimiento con la disposición del Artículo 209 de la Constitución de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, de fecha 9 de julio del año 2020, correspondiente al Nivel Senatorial, se recoge el total de los votos válidos emitidos en los dieciséis mil un (16,001) colegios electorales que atribuyen el orden de posiciones a las candidaturas admitidas para el referido proceso electoral cuyos resultados son los siguientes:

PROVINCIA	NOMBRE	PARTIDO Y/O ALIANZAS DE PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS
AZUA	LIA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA	PRM Y ALIADOS	61,193
BAHORUCO	MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	PRM Y ALIADOS	27,640
BARAHONA	JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	PLD Y ALIADOS	44,331
DAJABÓN	DAVID RAFAEL SOSA CERDA	PRSC Y ALIADOS	18,729
DISTRITO NACIONAL	FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	PRM Y ALIADOS	222,570
DUARTE	FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	PRM Y ALIADOS	82,824
EL SEIBO	SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	PRM Y ALIADOS	23,900
ELÍAS PIÑA	ARIS YVÁN LORENZO SUERO	PLD Y ALIADOS	13,804
ESPAILLAT	CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	PRM Y ALIADOS	63,742



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



HATO MAYOR	CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	PRM Y ALIADOS	26,253
HERMANAS MIRABAL	BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	PRSC Y ALIADOS	31,097
INDEPENDENCIA	VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	PLD Y ALIADOS	16,352
LA ALTAGRACIA	VIRGILIO CEDANO CEDANO	PRSC Y ALIADOS	38,411
LA ROMANA	IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	PRM Y ALIADOS	42,431
LA VEGA	RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	PRSC Y ALIADOS	98,970
SÁNCHEZ	ALEXIS VICTORIA YEB	PRM Y ALIADOS	41,483
MONSEÑOR NOUEL	HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTUENO	PRM Y ALIADOS	48,884
MONTE CRISTI	RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	PRM Y ALIADOS	23,499
MONTE PLATA	LENIN VALDEZ LÓPEZ	PRM Y ALIADOS	47,339
PEDERNALES	DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	PLD Y ALIADOS	6,897
PERAVIA	MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	PRM Y ALIADOS	45,794
PUERTO PLATA	GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	PRM Y ALIADOS	83,508
SAMANÁ	PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	PRM Y ALIADOS	22,754
SAN CRISTÓBAL	FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	FP Y ALIADOS	141,560
SAN JOSÉ DE OCOA	JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	BIS Y ALIADOS	15,697
SAN JUAN	FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	PLD Y ALIADOS	73,203
SAN PEDRO DE MACORÍS	FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	PLD Y ALIADOS	58,589
SÁNCHEZ RAMÍREZ	RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	PRM Y ALIADOS	54,915
SANTIAGO	RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	DXC Y ALIADOS	260,523
SANTIAGO RODRÍGUEZ	CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	PRSC Y ALIADOS	17,412
SANTO DOMINGO	ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	PRM Y ALIADOS	433,605
VALVERDE	MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	PRM Y ALIADOS	38,692

CONSIDERANDO: Que todos los partidos políticos reconocidos con candidaturas admitidas fueron debidamente convocados a la Sesión Pública con el Pleno de la Junta Central Electoral el día viernes 17 de Julio del año 2020, en la cual se dieron a conocer los resultados totales definitivos contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, en el Nivel Senatorial, correspondiente a las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales celebradas el 5 de julio del año 2020.;



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Declara, oficialmente, los resultados contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral en el Nivel Senatorial de fecha 17 de Julio del año 2020, precedentemente transcritos.

SEGUNDO: PROCLAMAR, como Senadores electos a los candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos en sus respectivas demarcaciones, resultando electos en los recién pasados comicios electorales para el período constitucional que inicia el 16 de Agosto del año 2020 y concluye el 16 de Agosto del año 2024, que se detallan a continuación:

PROVINCIA	NOMBRE	PARTIDO Y/O ALIANZAS DE PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS
AZUA	LIA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA	PRM Y ALIADOS	61,193
BAHORUCO	MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	PRM Y ALIADOS	27,640
BARAHONA	JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	PLD Y ALIADOS	44,331
DAJABÓN	DAVID RAFAEL SOSA CERDA	PRSC Y ALIADOS	18,729
DISTRITO NACIONAL	FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	PRM Y ALIADOS	222,570
DUARTE	FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	PRM Y ALIADOS	82,824
EL SEIBO	SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	PRM Y ALIADOS	23,900
ELÍAS PIÑA	ARIS YVÁN LORENZO SUERO	PLD Y ALIADOS	13,804
ESPAILLAT	CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	PRM Y ALIADOS	63,742
HATO MAYOR	CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	PRM Y ALIADOS	26,253
HERMANAS MIRABAL	BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	PRSC Y ALIADOS	31,097
INDEPENDENCIA	VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	PLD Y ALIADOS	16,352
LA ALTAGRACIA	VIRGILIO CEDANO CEDANO	PRSC Y ALIADOS	38,411
LA ROMANA	IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	PRM Y ALIADOS	42,431
LA VEGA	RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	PRSC Y ALIADOS	98,970
MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	ALEXIS VICTORIA YEB	PRM Y ALIADOS	41,483
MONSEÑOR NOUEL	HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	PRM Y ALIADOS	48,884
MONTE CRISTI	RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	PRM Y ALIADOS	23,499
MONTE PLATA	LENIN VALDEZ LÓPEZ	PRM Y ALIADOS	47,339



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



PEDERNALES	DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	PLD Y ALIADOS	6,897
PERAVIA	MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	PRM Y ALIADOS	45,794
PUERTO PLATA	GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	PRM Y ALIADOS	83,508
SAMANÁ	PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	PRM Y ALIADOS	22,754
SAN CRISTÓBAL	FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	FP Y ALIADOS	141,560
SAN JOSÉ DE OCOA	JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	BIS Y ALIADOS	15,697
SAN JUAN	FELIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	PLD Y ALIADOS	73,203
SAN PEDRO DE MACORÍS	FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	PLD Y ALIADOS	58,589
SÁNCHEZ RAMÍREZ	RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	PRM Y ALIADOS	54,915
SANTIAGO	RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	DXC Y ALIADOS	260,523
SANTIAGO RODRÍGUEZ	CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	PRSC Y ALIADOS	17,412
SANTO DOMINGO	ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	PRM Y ALIADOS	433,605
VALVERDE	MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	PRM Y ALIADOS	38,692

TERCERO: PROCLAMAR, veinte (20) Diputados (as) y veinte (20) Suplentes de Diputados Representantes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), a los candidatos que obtuvieron la proporción de los votos emitidos en el nivel senatorial, resultando electos en los recién pasados comicios electorales para el período constitucional que inicia el 16 de Agosto del año 2020 y concluye el 16 de Agosto del año 2024, que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	PARTIDO Y/O ALIANZAS DE PARTIDOS
TONY RAFUL TEJADA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
KENIA XIOMARA GUANTE VALDEZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
FRANKLIN RAFAEL DE LA CRUZ RAMOS	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
LIDIA MARGARITA PIMENTEL BÁEZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
RAMÓN EMILIO GORI TAVERAS	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
RUFINO DE LEÓN CASTILLO	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
SANTIAGO DE JESÚS RODRÍGUEZ PEÑA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
NELSON JOEL MATEO BATISTA	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
EDUARDO REY GUERRERO SOLANO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ÁNGEL RAFAEL RODRÍGUEZ REYES	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
SILVIA GARCÍA POLANCO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
ROLANDO JÁQUEZ CANAL	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
HIGINIO ANTONIO BÁEZ UREÑA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
ROBERTO FÉLIZ FÉLIZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
BIENVENIDO CASADO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
BRAULIO FRÍAS VARGAS	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
RICARDO TOMAS POLANCO REINOSO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
JUAN ANTONIO ESTEVEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
JUAN MANUEL VENTURA UREÑA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
CARLOS ANDRÉS PRIETO ZAMORA	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
LUIS JORGE ALTAGRACIA CORONADO SUÁREZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
DONIS RAFAEL GONZÁLEZ REYES	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
ALTAGRACIA MARTHA PÉREZ CAMPUSANO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
PAULA GONZÁLEZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
CARLOS LUIS SÁNCHEZ SOLIMÁN	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
ANDRÉS SANTANA CAMPUSANO	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
ÉLSIDO ANTONIO DÍAZ BUENO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
CATALINA BRAZOBÁN GUERRERO DE DÍAZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
JOSÉ GABRIEL LIZ REYES	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
YRIS ALTAGRACIA GÁLVEZ HERRERA	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
NAMIBIA ANGOLA DIDIEZ OGANDO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
RAMÓN NELSON DIDIEZ NADAL	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS
JOSÉ ANTONIO ALFONSECA SUNCAR	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
LUIS MANUEL MÉNDEZ ORTIZ	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
ROSA ENILDA SOLÍS PAULINO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
MARÍA LUISA UBIERA ZORRILLA	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
PEDRO ALEJANDRO AGUIRRE HERNÁNDEZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

JESÚS MARÍA JIMÉNEZ MOTA	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS
JOSÉ FRANCISCO PEÑA GUABA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	BIS Y ALIADOS
FRANCIS KARINA BUENO ABREU	SUPLENTE DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	BIS Y ALIADOS

CUARTO: Ordena, la expedición de los correspondientes Certificados de Elección a los candidatos electos de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19.

QUINTO: Ordena, la remisión de los Duplicados de los Certificados de Elección, así como de los Resultados Electorales Definitivos, al Presidente del Senado de la República y a la representación permanente del Parlamento Centroamericano (PARLACEM) en el país para los fines correspondientes.

SEXTO: Dispone, que la presente Resolución sea publicada en la forma prevista por la Ley.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2020.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

